



22 de febrero del 2023. -

## INFORME FINAL AI N° 6 /2023

Conforme al Plan Anual de Trabajo 2023 de la Auditoría Interna, hemos realizado la Evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno correspondiente al ejercicio fiscal 2022, del análisis realizado surge el siguiente informe:

### 1- MARCO LEGAL

- **Ley 1535/99** "De Administración Financiera del Estado"
- **Ley N° 6672/2021** "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2021, art. 241.
- **Decreto N° 8127/2000** "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99..."
- **Decreto N° 962/08** "Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, ... Modelo Estándar de Control Interno: apruébese y adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (Mecip).
- **Resolución CGR N° 377/16**, "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP: 2015".
- **Resolución CGR N° 147/2019**, "Por la cual se aprueba la "Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez", a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015".
- **Resolución AGPE N° 326/19** que establece en su Artículo 1º, "Adoptar la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control interno para instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015 ": y que en su Artículo 3º establece "Adoptar la Matriz de Evaluación por niveles de madurez para evaluar el Sistema de Control interno del Modelo Estándar de Control interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015 ..
- **Resolución STP N° 306/2019**, "Por la cual se dispone la continuidad al desarrollo del modelo estándar de control interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP – y se disponen las medidas tendientes a fortalecer su aplicación en la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP), dependiente de la Presidencia de la República".
- **NIA315-265** Que establece la responsabilidad del Auditor Interno en comunicar las debilidades del Control Interno a la Máxima Autoridad dentro de una institución o empresa.





*Misión: Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del desarrollo sostenible con enfoque inclusivo.*

## 2- ANTECEDENTES

- Plan de Trabajo Anual 2023 de la Auditoría Interna aprobado por Resolución STP N° 136/21.
- Matriz de Evaluación del Grado de Madurez del Control Interno de la CGR.
- Documentos que evidencian la implementación del Control Interno en la institución.

## 3- ALCANCE

- Evaluación del diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno correspondiente al Ejercicio 2022, conforme a los documentos e informes proveídos en carácter de evidencias por la Dirección de Calidad.

## 4- LIMITACIONES AL ALCANCE

La falta de provisión de la información y carga en el sistema informático de la CGR y de la AGPE en tiempo y forma por parte del área responsable de este proceso, en el plazo establecido por los órganos de control, para que la Auditoría Interna pueda llevar a cabo de manera eficiente la evaluación correspondiente, constituyo una dificultad en nuestro trabajo.

## 5- DESARROLLO DEL INFORME

Conforme lo establece la Norma de Requisitos Mínimos Mecip 2015, hemos realizado la evaluación de los siguientes componentes: Ambiente de Control, Control de la Planificación, Control de la Implementación, Control de Evaluación, Control de la Mejora.

### 5.1- ANALISIS DEL AMBIENTE DE CONTROL

El componente Ambiente de Control evalúa el entorno organizacional del Control Interno, que se traduce a través del compromiso de la Alta Dirección (Máxima Autoridad); la definición de la Política de Control Interno; el comportamiento Ético de los funcionarios (Acuerdos y Compromisos Éticos); el comportamiento de la Alta Dirección, la transparencia en la gestión (Protocolo de Buen Gobierno) y las Políticas de Talento Humano.

**Ambiente de Control:** La norma Mecip 2015 establece: *“La institución debe propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la institución manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal, y la finalidad social del Estado”.*

### OBSERVACIONES:

- El Código de Ética y Buen Gobierno aprobado por Resolución STP N° 226/20 no fue revisado ni ajustado durante el periodo evaluado
- Las Políticas de Control Interno aprobada por Resolución STP N° 247/20 no fue revisada ni ajustada durante el ejercicio 2022 conforme lo establece la normativa vigente.
- Durante el ejercicio 2022 la institución no contó con recursos presupuestarios disponibles para el cumplimiento de la Política de Capacitación aprobada por Resolución STP N° 372/19.
- La MAI durante el ejercicio 2022 promovió a través de reuniones la revisión y actualización de algunos instrumentos de control tales como PEI, Mapa de Procesos, Procesos (productos,





*Misión: Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del desarrollo sostenible con enfoque inclusivo.*

actividades, insumos, clientes) y Procedimientos, sin embargo, a la fecha de la evaluación no han sido aprobados.

- Conforme a la recomendación de la CGR y de la Auditoría Interna, durante el periodo evaluado, se han diseñado Procedimientos relacionados a conflictos e incumplimientos de la Ética establecida en el código vigente, sin embargo, estos no han sido aprobados.
- Durante el periodo evaluado se revisaron y ajustaron las Políticas de Talento Humano, sin embargo, no han sido aprobadas.
- Durante el periodo evaluado, no observamos actividades realizadas por el Comité de Ética y Buen Gobierno que fueran establecidas en la Resolución STP 226/20 en cumplimiento a sus funciones.
- Conforme a entrevistas realizadas a funcionarios, hemos detectado un bajo nivel de entendimiento sobre la utilidad de los instrumentos de control interno en el desenvolvimiento de la gestión en sus respectivas áreas de trabajo, al respecto consideramos que la Pág. WEB no es suficiente medio de comunicación interna para su comprensión; se requiere de capacitaciones efectivas en las diferentes áreas de la institución que deberá ser impulsado por la Dirección de Calidad.

## 5.2- ANALISIS DEL CONTROL DE LA PLANIFICACION

El componente evalúa: el *Direccionamiento Estratégico: Diseño e Implementación del PEI y del POI*, la Gestión basada en Procesos, Estructura Organizacional y la Administración de Riesgos.

**Control de la Planificación:** La norma Mecip 2015 establece: *“La institución debe determinar el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de su Misión, el logro de su Visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales”.*

### OBSERVACIONES:

- La institución no cuenta con un Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente; si bien en el periodo evaluado se inició el proceso de elaboración, a la fecha se encuentra aún en desarrollo, conforme a un cronograma de trabajo aprobado por el Comité que integra los funcionarios responsables de su elaboración, para su posterior aprobación.
- Observamos procedimientos para la elaboración del PEI y del POI que a la fecha del análisis no han sido revisados y aprobados.
- La institución no cuenta con un Mapa de Procesos vigente, durante el periodo 2021-2022 se elaboró el Mapa de Procesos Institucional en forma participativa con las diferentes áreas de la institución, sin embargo, a la fecha no ha sido aprobado.
- Durante el periodo evaluado, a pedido de la MAI a través de reuniones, las áreas de la institución han revisado y actualizado sus procesos (determinación de objetivos, productos, insumos, clientes) conforme a las caracterizaciones establecidas en la norma, sin embargo, estos no fueron aprobados en todos los casos, conforme lo establece la Resolución STP N° 247/20, puntos 1 y 6.
- No hemos observado evidencias de la revisión y actualización del Manual de Cargos, Funciones y Perfiles durante el periodo evaluado; el Manual vigente aprobado por Resolución STP N° 334/15 se encuentra desactualizado, conforme al Organigrama.



*Misión: Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del desarrollo sostenible con enfoque inclusivo.*

- El Organigrama aprobado por Resolución STP N° 287/19 requiere de ajustes; durante el periodo evaluado no ha sido revisado ni actualizado.
- Durante el periodo evaluado la Dirección de Calidad ha elaborado un procedimiento de Administración de Riesgos, el documento no ha sido revisado, ni ha sido aprobado conforme lo establece la Resolución STP N° 247/20.
- A la fecha, la institución no tiene implementada la gestión basada en Administración de Riesgos tanto a nivel estratégico como operativo, de forma a mitigar los riesgos que pueden afectar negativamente al cumplimiento de los objetivos institucionales.

### 5.3- ANALISIS DEL CONTROL DE LA IMPLEMENTACION

El componente evalúa: el Control Operacional, las Políticas Operacionales, los controles aplicados y su efectividad; los Procedimientos diseñados e implementados, la Competencia, Formación y Toma de Conciencia de los recursos humanos, los Sistemas de Información, el Control de Documentos de la institución, la Comunicación Interna, Externa y la Rendición de Cuentas de la Institución.

**Control de la Implementación:** La norma Mecip 2015 en el componente establece: *“Abarca las acciones establecidas por la institución, mediante políticas y procedimientos, orientadas a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización. Las actividades de control son llevadas a cabo por todas las áreas de la organización, a través de los procesos y la tecnología que les da soporte”.*

#### OBSERVACIONES:

- No observamos las Políticas Operacionales diseñadas, aprobadas e implementadas en la institución, conforme lo establece la norma Mecip 2015.
- Si bien durante el periodo evaluado a pedido de la MAI las áreas de la institución han elaborado sus procedimientos estos no culminaron, están incompletos o contienen errores que no fueron ajustados, para su aprobación, con la excepción de la Dirección General de Administración y Finanzas, que lo tiene aprobado e implementado. Al respecto conforme a entrevistas los funcionarios en su mayoría desconocen la importancia del diseño e implementación de este instrumento de control.
- Los controles como medida de prevención de riesgos, a la fecha no se encuentran implementados en la institución, está sujeto al diseño de la Identificación y Evaluación de Riesgos (IyER) al diseño de las Políticas Operacionales
- No se elaboró un Plan de Capacitación para el ejercicio 2022, la entidad no conto con recursos presupuestarios para el efecto, sin embargo, durante el periodo evaluado se realizaron cursos gratuitos relacionados a las tareas y funciones que desempeñan los funcionarios, de forma a mejorar las capacidades en su desempeño.
- Se realizó la Evaluación de Desempeño a funcionarios durante el ejercicio 2022, sin embargo, no observamos el Informe Final de Evaluación, de forma a tener un diagnóstico para su remisión a la MAI y toma de decisiones.No observamos reportes de evaluación de las actividades de formación implementadas durante el periodo evaluado.
- No observamos procedimientos que permitan identificar el estado de revisión de los documentos y sus cambios de versiones para su aprobación a cargo de la Dirección de Calidad conforme a la normativa vigente.





*Misión:* Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del desarrollo sostenible con enfoque inclusivo.

- No observamos procedimientos elaborados, aprobados para la gestión de documentos externos e internos en la institución.
- El Manual de Comunicación aprobado por Resolución STP N° 707/16, se encuentra desfasado, conforme a la Norma MECIP que establece las caracterizaciones para una comunicación clara y oportuna tanto interna como externa, a través de políticas definidas y aprobadas por la MAI; el instrumento requiere de revisión y ajustes; durante el periodo evaluado no fue actualizado.
- No observamos reportes referentes a la efectividad de los mecanismos de comunicación utilizados.
- Hemos observado que se cumplió con el proceso de Rendición de Cuentas de la Gestión Institucional durante el periodo evaluado; sin embargo, la Resolución STP N° 56/2020 por la cual se conforma el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano en cumplimiento al Decreto N° 2991/2019, se encuentra desactualizado en cuanto a los integrantes del Comité.
- No observamos procedimientos internos implementados para el proceso de Rendición de Cuentas.

#### 5.4- ANALISIS DEL CONTROL DE LA EVALUACION

El componente evalúa el *Seguimiento y Medición del Control Interno* a cargo de los responsables de los procesos y la evaluación independiente a cargo de la Auditoría Interna.

La norma Mecip 2015 en el componente establece: *“La organización debe definir, desarrollar y ejecutar evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del control interno”.*

#### OBSERVACIONES:

- No observamos indicadores de medición de la gestión, que a través de informes elaborados arrojen resultados y permitan evaluar la efectividad en el desempeño de la gestión institucional, corresponde a al seguimiento y evaluación del PEI y POI.

#### 5.5- ANALISIS DEL CONTROL DE MEJORA

El componente evalúa el Análisis Crítico del Sistema de Control Interno.

La norma Mecip 2015 establece: *“La institución debe mejorar continuamente la efectividad del sistema de control interno mediante el uso de los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y el análisis crítico de la alta dirección”.*

#### OBSERVACIONES:

- Durante el periodo evaluado no se realizó el Análisis Crítico del Sistema de Control Interno, el informe resultante es un instrumento útil para la toma de decisiones.





*Misión: Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del desarrollo sostenible con enfoque inclusivo.*

## 6- CALIFICACION FINAL

Evaluación de Nivel de Maduración del Sistema de Control Interno - MECIP:2015			
Ambiente de Control	1,80	DD	Inicial
Control de Planificación	1,27	D-	Inicial
Control de Implementación	1,17	D-	Inicial
Control de Evaluación	2,36	C-	Diseñado
Control para la Mejora	1,40	D	Inicial
<b>SCI CONSOLIDADO</b>	<b>1,47</b>	<b>D</b>	<b>Inicial</b>

## 7- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES

Conforme al análisis realizado sobre el grado de implementación del Control Interno en la institución durante el ejercicio 2022, hemos concluido que el nivel de Madurez de la Implementación se encuentra en un nivel **INICIAL**, cuya calificación representa que el Sistema de Control Interno se encuentra en proceso de diseño y aprobación de los instrumentos de control para su implementación, algunos controles básicos sí están establecidos.

En el periodo evaluado se han revisado y ajustado algunos instrumentos de control, sin embargo, al cierre del ejercicio no fueron culminados, quedando en proceso su diseño y aprobación para la implementación; tales como el PEI, el Mapa de Procesos, el Manual de Comunicación, el Ajuste de las Políticas de Talento Humano y los procedimientos.

Durante el ejercicio 2022 la institución no contó con recursos presupuestarios disponibles para el cumplimiento de la Política de Capacitación aprobada por Resolución STP N° 372/19.

Conforme a entrevistas realizadas a funcionarios, hemos detectado un bajo nivel de entendimiento sobre la utilidad de los instrumentos de control interno en el desenvolvimiento de sus tareas y funciones en sus respectivas áreas de trabajo, se requiere de capacitaciones efectivas en las diferentes áreas de la institución que deberá ser impulsado por la Dirección de Calidad.

Se deberá definir correctamente el sistema de Control Interno, aprobarlo y socializarlo para su implementación; para cuya efectividad se hace necesario medir los factores de desempeño durante cada ejercicio, de forma a ir trabajar en la mejora continua de la gestión institucional, hasta lograr la eficiencia, lo mencionado depende absolutamente del apoyo de la MAI y del compromiso de la alta dirección y de todos los funcionarios de la institución.

Finalmente conforme a las observaciones establecidas en el informe, solicitamos la elaboración de un Plan de Mejoramiento para la implementación del Control Interno en la institución para el





TEKOATY HA MBA' EREREKOPY  
AKÁRAPU' ARÁ RAPE' APO  
Sambysyha

SISTEMA  
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN  
DEL DESARROLLO ECONÓMICO  
Y SOCIAL

■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

**Misión:** Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del desarrollo sostenible con enfoque inclusivo.

ejercicio 2023, cuya elaboración, implementación y seguimiento deberá ser liderado por la Dirección de Calidad dependiente de la Dirección General de Planificación, quien además deberá presentar a la Auditoría Interna, el documento elaborado y aprobado deberá ser remitido a la Auditoría Interna en formato PDF, en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Es mi informe,

  
**Lic. Gilda González**  
Auditora Interna Institucional  
STP

